gibraltar de las yslas de canaria de las yndias
orientales y occidentales yslas y tierra firme
de el mar oceano arçiduque de austria duque
de borgoña de brauante y milan conde de abs
purg de flandes y de tirol y de barcelona señor
de biscaya y de molina etc. a vos los concejos
justicias regidores caualleros escuderos oficia
les y honores buenos de todas las ciudades villas
y lugares de mis reynos y señorios salud y gra
sia sepades que por algunas causas conbinientes
al seruicio de dios nuestro señor y mio y al
vien de los dichos mis reynos e acordado que se
haga cierto numero de ynfanteria y dado car
go a juan leones mi capitan que haga lle
bante ducientos y cinquenta ynfantes por
ende yo os mando a cada uno de vos en vros
lugares y jurisdiciones deis y hagais dar
al dicho capitan todo el fabor y ayuda que
obiere menester para hacer la dicha gente
a la qual por la presente prometemos y a
seguramos que recibiendola el a nuestro
sueldo por ante escriuano publico le manda
remos pagar todo el sueldo que obiere
de aber del tiempo que residiere en
nro seruicio segun y como lo asentare el dicho
capitan y ansi mismo mando que al dicho
capitan y a la dicha gente que asi hiciere
les hagais aposentar cada uno de vos
en los dichos vuestros lugares y jurisdi
ciones conforme a la ynstruccion que lle
va mia sin les llebar por el dicho aposento
dineros ni otra cosa alguna y que no
consintais rebolver con ellos rrindos
ni quistiones algunas antes les hagais
todo buen tratamiento como a gente que
a de residir en nro serbicio y les hagais dar
por sus dineros los vastimentos vestias
vegua y otras cosas que obieren menester
a prescios justos y rrazonables segun
que entre vos otros valieren sin se